



AMPLIACIÓN DE CONVENIO DE AGENCIAMIENTO

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

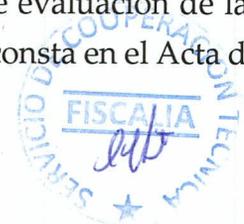
Y

CORPORACIÓN DE ADELANTO Y DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE ARAUCO

En Santiago, a 29 de agosto de 2023, entre el **Servicio de Cooperación Técnica**, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 82.174.900-K, en adelante, indistintamente, Sercotec, representado, según se acredita, por su Gerenta General, doña **Cecilia Schröder Arriagada**, cédula de identidad N° 12.231.671-8, ambos domiciliados en calle Huérfanos N° 1.117, Piso 9, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y la Corporación de Adelanto y Desarrollo de la Provincia de Arauco, CORPARAUCO, RUT N° 72.088.400-3, en adelante, indistintamente, el Operador de Centro, representado, según se acreditará, por don Mauricio Gonzalo Leiva Gutiérrez, cédula de identidad N°13.379.604-5, y don Joaquín Povea Sanhueza, cédula de identidad N°4.920.365-9, en sus calidades de Presidente y Tesorero del Directorio, respectivamente, todos domiciliados en Avenida Prat N°489, comuna de Arauco, Región del Biobío, se ha convenido la siguiente modificación de convenio de agenciamiento:

ANTECEDENTES

1. El Servicio de Cooperación Técnica promovió un concurso denominado “Concurso Público para Operadores de Centros de Negocios” Primer Llamado-2019, cuyas Bases fueron aprobadas mediante Resolución N° 9.844, de fecha 26 de noviembre de 2019, del Gerente General del Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec.
2. El Operador de Centro fue seleccionado a través de un procedimiento de evaluación de las propuestas realizado por Sercotec y ratificado por el Comité Técnico, según consta en el Acta de



Selección de fecha 28 de agosto de 2020, para el Centro de Negocios Cañete de la Región del Biobío, lo cual fue notificado vía página web institucional www.sercotec.cl, y por correspondencia certificada al Operador de Centro seleccionado.

3. De acuerdo al punto 4.4 de Bases de Concurso Público para Operadores de la Red de Centros de Negocios de Sercotec, se llevó a cabo con el Operador la reunión de ajuste de actividades y/o servicios, en la cual se establecieron los acuerdos señalados en Acta de fecha 24 de agosto de 2020, que precedió a su selección.

4. Con fecha 01 de septiembre de 2020, ambas partes celebraron un Convenio de Agenciamiento, para operar el Centro de Negocios de Cañete, Región de Biobío, de conformidad a las citadas Bases de Concurso Público. A su vez, las partes celebraron con fecha 01 de septiembre de 2022 el último Acuerdo de Desempeño vigente.

5. De acuerdo a la cláusula vigesimoprimera del Convenio, las partes acordaron que "Sercotec podrá requerir prestaciones adicionales a la originalmente contratada, modificar o disminuir, siempre que estén debidamente justificadas; o aumentar el plazo de ejecución del Convenio, debiendo complementarse o entregarse nuevas garantías, si correspondiere".

6. En este contexto, Sercotec está rediseñando el programa para ajustarse a los requerimientos de la Dirección de Presupuestos y a los lineamientos estratégicos institucionales, lo que requerirá de un tiempo para su correcto desarrollo y reflejo en la operación.

7. Que, en mérito de lo expuesto, se advirtió la necesidad de aumentar el plazo de ejecución del Convenio de Agenciamiento, por el tiempo que se extienda el proceso concursal pendiente.

PRIMERO: Objeto.

Por el presente instrumento, las partes acuerdan la ampliación del Convenio de Agenciamiento, celebrado entre Sercotec y la Corporación de Adelanto y Desarrollo de la Provincia de Arauco, CORPARAUCO, el día 01 de septiembre de 2020 en el sentido de extender su vigencia hasta el último día del mes de febrero de 2024.



SEGUNDO: Constancia.

En lo no modificado por el presente instrumento, siguen plenamente vigentes las cláusulas del Convenio de Agenciamiento original que se viene a extender.

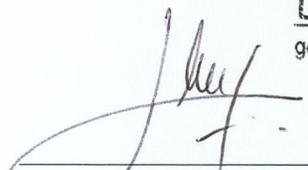
TERCERO: Personerías y ejemplares.

La personería de doña **Cecilia Schröder Arriagada**, para actuar en representación de Sercotec, consta en el Acuerdo N° 1619, adoptado por su Directorio, en Sesión Extraordinaria N° 674, de fecha 27 de abril de 2022, reducida a escritura pública con fecha 28 de abril de 2022, en Notaría de Santiago de don Pablo Alberto González Caamaño, bajo Repertorio N° 2.480-2022.

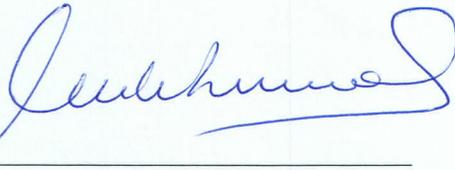
La personería de don Mauricio Gonzalo Leiva Gutiérrez y don Joaquín Povea Sanhueza, para actuar en representación de manera conjunta de la Corporación de Adelanto y Desarrollo de la Provincia de Arauco, CORPARAUCO, consta en acta de sesión de directorio N°228 de fecha 10 de noviembre de 2022, reducida a escritura pública con fecha 29 de marzo de 2023, ente el Notario Público, Conservador de Bienes Raíces, Comercio, Minas y Archivero Judicial de Arauco, don Anfión Podlech Romero, anotada bajo Repertorio N° 305-2023.

La presente ampliación se extiende en 4 (cuatro) ejemplares, del mismo tenor, quedando dos en poder de cada parte.

CORPARAUCO
gestión empresa & emprendedores


MAURICIO LEIVA GUTIERREZ
PRESIDENTE
CORPARAUCO


JOAQUÍN POVEA SANHUEZA
TESORERO
CORPARAUCO


CECILIA SCHRÖDER ARRIAGADA
GERENTA GENERAL
SERCOTEC



